

RAD No. 2023-00139
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: DONALDO DEL TORO NUÑEZ
DEMANDADO: DAMIÁN MANCO CAJAL.

A S U N T O

Ingresa nuevamente el presente proceso para atender sendos escritos de impulso procesal del apoderado del actor, pero deberá la judicatura requerir a este extremo, que presente la constancia de la entrega de la notificación personal al demandado, tal como lo dispone el artículo 42 de CPTYSS, so pena de decretar la contumacia de que habla la norma obrante en el artículo 30 ibidem.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

Requerir a la parte actora para que aporte la constancia de la notificación personal al demandado, tal como dispone el inciso final del artículo 42 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 007 en la secretaria,
Hoy dos (02) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC